

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 17 DE OCTUBRE DE 2013

Presidente:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

Concejales/as

Presentes:

D. Francisco Javier Igea Marín

Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

Dña. Cristina Chivite Garbayo

D. Casto Alvero González

Dña. Natalia Martínez Quintana

Dña. Concepción Gómez Martínez

D. Santos Fernández Rincón

D. Francisco Javier Acarreta Bonilla

D. Gregorio Francés Sánchez

D. Valentín Navascués González

Dña. Ruth Navascués Fernández

Ausentes:

D. Juan José Sesma Fernández

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

La Sra. Alcaldesa indica que ha excusado su asistencia el concejal ausente, Sr. Sesma.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión de Pleno extraordinario urgente del día 17 de octubre de 2013.

1. RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION.

La Sra. Alcaldesa, expone que la urgencia de este Pleno viene motivada por dos cuestiones: por un lado, al objeto llegar al plazo para ir al contencioso-administrativo al objeto de recurrir la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra relativa a ayuda a un beneficiario que el Ayuntamiento entiende que no

cumplió con las bases del PLAF; y por otro lado el cumplimiento de los plazos de la obra de renovación de redes y pavimentación, ya que el pasado 11 de octubre recibimos la Orden Foral de concesión de ayudas a estas obras y debemos intentar llegar a 31 de diciembre con el acta de replanteo suscrita. Anuncia que habrá más plenos extraordinarios porque vamos muy justos de plazo.

La Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cintruénigo, somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión. Se pasa a votación:

Votos a favor: 9 - UPN, APC, ICC y PP

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3 - PSOE

(9 a favor, ninguno en contra, 3 abstenciones)

Así, resulta ratificada la urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de la Corporación.

2. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, 5ª MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2013.

La Sra. Alcaldesa explica que esta modificación corresponde a la parte que tiene que aportar el Ayuntamiento de la obra de renovación de redes, de la que luego se deducirá la parte de contribuciones especiales.

Por la Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Gregorio Francés, recalca que de la aportación del Ayuntamiento, se descontará la aportación de los vecinos que después aprobaremos como contribuciones especiales.

Dª Natalia Martínez comienza su intervención excusando la presencia de su compañero D. Juan José Sesma, añadiendo que es la tercera vez que éste no puede asistir al Pleno aún solicitándolo por escrito. Que su grupo se ha abstenido al votar la urgencia por este motivo porque se podía haber citado la sesión mañana, con la misma urgencia. Que su grupo va a votar a favor de las dos modificaciones presupuestarias porque entienden que hay que agilizar el tema de

las calles, como se ha dicho en las diferentes Comisiones. Pregunta a la Alcaldía qué pasa con los Presupuestos de 2013 y afirma que cree que ya no ha lugar que vengan los de 2013, sino que se empiecen a valorar los Presupuestos de 2014.

La Sra. Alcaldesa responde que ya informó al Sr. Sesma que el hecho de que pongamos un Pleno a la una de mediodía, como él proponía, puede dar lugar a que otros concejales no puedan asistir y que por otra parte, vamos con el tiempo muy justo, y un día puede tener una gran importancia. En cuanto a los Presupuestos, como ha dicho antes, entiende que también deben venir al Pleno los de 2013 que ya estaban pactados con los grupos, que la interventora ya está revisando estos presupuestos y hay que ajustar las partidas para no estar viniendo al Pleno continuamente con modificaciones presupuestarias y que ya estamos también con los Presupuestos de 2014.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Considerando el expediente relativo a modificación del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2013, Número 5/2013, que contempla el Crédito Extraordinario siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Expediente de crédito extraordinario, por importe de 311.141,27 €, mediante el cual, se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Se crea la partida de gastos:

441-62101. Obra VI Fase Redes y Pavimentación 311.141,27 Euros

Se financia con los siguientes recursos:

Total gastos: 311.141,27 €

Se financia del siguiente modo:

-Baja por anulación de la partida 1-441-710 Aportación Junta de Aguas VI fase por importe de 200.000,00 €

-1-871. Remanente de tesorería por recursos afectos 111.141,27 €

Total financiación: 311.141,27 €

Vistos los dos informes de Intervención municipal de fecha 7 de octubre de 2013, relativos a la Modificación Presupuestaria 5/2013 y sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la citada

modificación, y el documento nominado “Plan económico-financiero para la aprobación de crédito extraordinario por modificación número 5/2013”, obrantes en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 9 de octubre de 2013,

SE ACUERDA: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria Nº 5/2013, relativa a la Obra de VI Fase de Redes y Pavimentación, ordenando la tramitación del expediente y aprobar el plan económico-financiero consistente en la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable.

3. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, 6ª MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2013.

La Sra. Alcaldesa explica que esta modificación corresponde a la parte subvencionada de la obra de redes y pavimentación y que no se podía realizar hasta que estuviera firmada la correspondiente Orden Foral, que se recibió en este Ayuntamiento el pasado 11 de octubre.

Por la Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Gregorio Francés recalca que, redondeando, la inversión de estas calles que vamos a acometer ahora asciende a 1.200.000 euros, de la cual, el Gobierno de Navarra aporta 774.858,73 euros, una cantidad muy considerable, y que más vale que hemos entrado todos en sentido común, teniendo en juego una cantidad tan importante para financiar la primera fase de las obras.

La Sra. Alcaldesa apunta que es un logro para el Ayuntamiento, el resultado de mucho esfuerzo y dedicación y agradece a todos los compañeros que han hecho posible que este proyecto salga adelante, al Consejero de Administración Local, al Director General y a los técnicos del departamento y a nuestros técnicos que ahora trabajan contra reloj.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

Considerando el expediente relativo a modificación del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio 2013, Número 6/2013, que contempla la Generación de Crédito por Ingreso siguiente:

GENERACION DE CREDITO POR INGRESO

Se crea o incrementa la siguiente partida de gastos:

<i>441-62101. Obra VI Fase Redes y Pavimentación</i>	<i>774.858,73€</i>
<i>Se financia con los siguientes recursos:</i>	
<i>1-75523. Sub .VI Fase Redes. Gobierno de Navarra</i>	<i>774.858,73€</i>

Visto el informe de Intervención municipal de fecha 11 de octubre de 2013 obrante en el expediente y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 15 de octubre de 2013,

SE ACUERDA: *Aprobar la modificación presupuestaria Nº 6/2013, ordenando la tramitación del expediente.*

4. APROBACION, SI PROCEDE, TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS Y PRECIOS PUBLICOS 2014.

La Sra. Alcaldesa explica que la intención de su grupo era no subirlos nada, pero desde el Gobierno Central, a través de una nota de la Federación Española de Municipios se indica que para 2014 debemos cumplir con la estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto, que para 2014 tienen como límite de incremento el 1,5% respecto al ejercicio anterior. Si no subimos nada los tipos, tasas y precios públicos, tenemos que ajustarnos a ese límite. Sin embargo, si acordamos la subida, ello dará un margen de gasto al Ayuntamiento en los presupuestos de 2014. Aclara que la subida que se propone en la contribución urbana es del 0,01%.

Por la Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Dª Ruth Navascués afirma que su grupo no estaba de acuerdo, en principio, con la subida de ningún impuesto, pero tras las explicaciones de la Interventora que era

conforme a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y para tener un margen para la siguiente fase de renovación de redes y otras obras que surjan, van a votar a favor siempre y cuando se suba el mínimo.

D. Valentín Navascués señala un error que ha detectado en el dictamen de la Comisión y que por tanto recoge la propuesta de acuerdo, en “Conjunto – Mayores de 18 años” que no es de 80 a 85 euros, sino de 85 a 90. En cuanto a la subida de la Contribución Urbana, desde ICC cree que corren tiempos difíciles pero también son conscientes de que, pese a que lo más popular es no subir los impuestos, deben ser coherentes; que una subida moderada como la que se está proponiendo sería lo ideal (recuerda que llevan 4 años sin subir los impuestos). Añade que ICC es partidario de hacer un estudio de costes y viabilidad de todos los servicios municipales que se ofertan a los ciudadanos; tenemos menos ingresos y ofrecemos más servicios, por lo que hay que optimizar los recursos. Se refiere a que deben definirse las competencias de los Ayuntamientos y si queremos asumirlas, debemos tener los recursos suficientes para financiarlos y si no, derivarlos al Gobierno de Navarra. Se refiere en concreto a la piscina cubierta y a que ya el año pasado comentó que había que hacer un estudio para hacerla rentable o menos lesiva para los carboneros. Ruega a la Alcaldía que se acelere el tema de transformación de la caldera de gas a biomasa, que cree que resolvería parte del problema. ICC está a favor de este tipo de medidas, no obstante, hablamos de una subida mínima, de subir la contribución urbana un 0,01%, y siguiendo las recomendaciones de la Interventora, es preciso ajustarse a la estabilidad presupuestaria. Recuerda, haciendo una comparativa con municipios próximos, que Cintruénigo tiene el tipo más bajo de la contribución urbana de la Ribera. Por todo ello, ICC va a apoyar la propuesta.

D. Gregorio Francés afirma que su grupo votará en contra de la subida de la contribución urbana, que cree que la recomendación de la Federación Navarra de Municipios no es vinculante para el Ayuntamiento, puesto que el Ayuntamiento de Cintruénigo lleva dos ejercicios no sólo con estabilidad presupuestaria, sino con superávit presupuestario. Que en dos años hemos generado 750.000 euros de remanente positivo, que nos da opción ahora, por primera vez en la historia del pueblo, a financiar la renovación de redes sin acudir a préstamo como siempre se había hecho hasta ahora (préstamos que aún estamos pagando). Además no cree que le urja al Ayuntamiento la subida de la contribución (alude a la recaudación del ejercicio 2012 en impuestos directos y tasas, superior a la presupuestada), que además se quedará para siempre (ningún Ayuntamiento ha bajado la contribución urbana). Además, es inoportuna, ahora que estamos en la cresta de la crisis económica que afecta a tantas familias de Cintruénigo. Recuerda que la

recaudación superó en 2012 en alrededor de 102.000 euros en relación con impuestos, tasas y precios públicos respecto a lo presupuestado (cuando la subida planteada de la contribución urbana supone unos 45.000 euros) y que las tasas y precios públicos ya se han subido en varios de los últimos ejercicios. Afirma que el problema de Cintruénigo no es la falta de ingresos, sino la mala administración en legislaturas pasadas, el gasto excesivo y sin justificación. Vuelve a incidir en el tema de la financiación de las obras de pavimentación y redes de las calles. Reitera que la subida planteada ni es justa, no es lineal, ni necesaria, ni oportuna, ni la necesita el Ayuntamiento.

D^a Natalia Martínez afirma que su grupo ha venido siempre apostando por una subida progresiva de los impuestos, sobre todo de la contribución urbana, porque es un impuesto progresivo, y quien más tiene, más paga. Deberíamos haber ido actualizando moderadamente las tasas y precios públicos como proponía su grupo: ahora la propuesta es subir un 0,01% el tipo de gravamen, pero la subida de la cuota es del 4,37%.

Pide la retirada del punto del orden del día no por el tema de la subida de la contribución, con el que están de acuerdo, sino porque se suben los precios públicos del polideportivo y de las pistas de pádel sin realizar ningún estudio detallado de los costes de ambos (el polideportivo prevemos que es deficitario y las pistas de pádel suponemos que arroja superávit). Por otra parte, hay tasas que se han debatido en diferentes comisiones de servicios generales que debían haberse pasado a la comisión de Hacienda de tasas y no se hizo, por ejemplo, la debatida en servicios generales de 23 de mayo, sobre reducción de tasas del mercadillo. Por todo ello solicita la retirada del punto del orden del día.

Antes de pasar a votar la solicitud de retirada del punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa pregunta a la Sra. Martínez ¿qué hicieron ustedes en la Comisión de Hacienda?, que últimamente vienen a los Plenos a pedir la retirada de los asuntos del orden del día y para eso podríamos ahorrarnos las comisiones. Cree que ya se ha debatido en la comisión correspondiente (la de Hacienda) y que el estudio de costes ya está hecho (lo tiene Lorenzo) y que se hizo a petición del grupo socialista. Va a someter a votación la propuesta de retirada del punto del orden del día, a la que el equipo de gobierno se opone ya que el grupo socialista tuvo ocasión de decir todo lo que hoy ha dicho en la comisión de hacienda y no lo hizo. Durante la intervención de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Martínez interviene, contestando a alguna de las afirmaciones que formula la Alcaldesa, la cual le recuerda que no tiene la palabra, recriminándole su actitud y, ante la persistencia de la intervención de la Sra. Martínez, decreta la interrupción de la sesión. Siendo las veinte horas y cinco minutos, la Sra. Alcaldesa reanuda la sesión.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Martínez, la cual indica que ella sólo pidió que el estudio de costes que se hizo anteriormente fuera a la comisión y se estudiara detalladamente.

La Sra. Alcaldesa afirma que cree que el tema se trató suficientemente en la comisión.

Se procede a la votación de la propuesta de retirada del punto del orden del día que se no se aprueba al obtener 3 votos a favor (grupo municipal socialista), 9 votos en contra (grupos municipales UPN, APC, ICC y PP) y ninguna abstención.

La Sra. Alcaldesa, reitera al grupo socialista que el estudio de los costes que pedían, está hecho, lo tiene Lorenzo y que en la comisión no se dijo nada del mercadillo. En cuanto a los comentarios del representante de ICC sobre el Mapa Local, dice que, efectivamente la tendencia es mancomunar servicios que en su día el Ayuntamiento podía asumir pero que actualmente no se puede hacer. Que la mayor parte de las instalaciones deportivas de Cintruénigo son deficitarias. En cuanto a la caldera de biomasa, estamos tratando de gestionar una subvención europea a través del Consorcio Eder; debe ser un proyecto público-privado y vamos a intentar ir de la mano en el proyecto con la Almazara del Ebro y cuando tengamos el proyecto, se llevará a la comisión correspondiente.

Al Sr. Francés le responde que, efectivamente, hay que respetar los votos, que lo más fácil es decir que no tenemos que subir la contribución; que no es vinculante subir los impuestos y que por supuesto la circular de la FNMC no es vinculante, que lo vinculante es el límite del 1,5% que marca el Ministerio de Economía y Competitividad para 2014, que lo que actúa de margen no es lo que el Ayuntamiento ingresó de más en ejercicios anteriores, sino lo que se prevé que va a ingresar de más en el ejercicio siguiente; que debemos ser consecuentes y para poder tener un margen para acometer inversiones en el futuro es para lo que se propone la presente subida.

La Sra. Alcaldesa, a propuesta del Sr. Navascués de ICC modifica la propuesta de acuerdo que formula al Pleno a fin de corregir el error que ha detectado en el dictamen de la Comisión y que por tanto recoge la propuesta presentada: en "Conjunto – Mayores de 18 años" donde dice 85 euros, se rectifica a 90 euros.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 7 votos a favor (grupos municipales UPN, ICC y PP), 2 votos en contra (grupo municipal APC) y 3 abstenciones (grupo municipal PSOE).

Teniendo en cuenta el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 19 de septiembre de 2013.

Vista propuesta de modificación de tipos impositivos y tarifas del Ayuntamiento de Cintruénigo contenida en el informe de la Comisión de Hacienda formulado en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2013 y obrante en el expediente.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar para el ejercicio 2014 la modificación de los tipos de gravamen que a continuación se detallan en relación con los siguientes impuestos de exacción obligatoria:

El tipo impositivo para la contribución territorial urbana, estableciendo el mismo en el 0,2388 % anual.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes tarifas:

Polideportivo o Pistas	ANUAL	TRIMESTRAL	MENSUAL
NIÑOS (4 a 9 años)	25,00	9,00	5,00
MENORES (10 a 17 años)	38,00	13,00	7,00
MAYORES (desde 18 años)	60,00	19,00	10,00
ESPECIAL MATRIMONIO Y PAREJAS DE HECHO	90,00	30,00	16,00
	45,00 € cada uno	15,00	8,00
MAYORES DE 65 AÑOS	28,00	9,00	5,00

Conjunto	ANUAL	TRIMESTRAL	MENSUAL
NIÑOS (4 a 9 años)	35,00	12,00	6,00
MENORES (10 a 17 años)	60,00	21,00	11,00
MAYORES (desde 18 años)	90,00	29,00	15,00
ESPECIAL MATRIMONIO Y PAREJAS DE HECHO	140,00	46,00	23,00
	70,00 € cada uno	23,00	12,00
MAYORES DE 65 AÑOS	45,00	16,00	8,00

Tercero.- Mantener para el año 2014 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Cintruénigo.

Cuarto.-- Someter, conforme al artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los acuerdos aprobados en los resolutivos que anteceden a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Quinto.- Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales así como de las nuevas tarifas fiscales, pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.2.in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la entrada en vigor del mismo surtirá efectos a partir de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

5. IMPOSICIÓN Y ORDENACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS RENOVACION REDES VI FASE. CALLE DOCTOR ARIAS, NAVAS DE TOLOSA, RONCESVALLES Y BLANCA DE NAVARRA .

La Sra. Alcaldesa explica qué son las contribuciones especiales, que los criterios de reparto deberán adaptarse a la normativa, que el importe es similar a los de las contribuciones especiales de fases anteriores de la renovación de redes y que intentará darse facilidades a los vecinos para el pago. Aclara que se van a imponer contribuciones especiales sólo por la parte de obra relativa a la renovación de redes y no por la obra de pavimentación, tal y como se ha hecho en esta entidad local en fases anteriores.

Por la Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D. Gregorio Francés recalca que aquí se va a aprobar también el Proyecto, en el que constan relacionadas las calles sobre las que se va a actuar: Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y Blanca de Navarra, para quitar toda duda y

disputa y que la aportación de los contribuyentes es sólo para parte de la obra de renovación de redes, financiando el porcentaje que se ha dicho de la misma, y que la pavimentación la financian totalmente el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento.

D^a Natalia Martínez interviene diciendo que en el Pleno de 4 de diciembre de 2012 se ratifica el acuerdo adoptado por la Junta de Aguas, por lo que entiende que ya se aprobó el proyecto el 4 de diciembre. Que no están de acuerdo en el orden de las calles, que creen que no es el orden prioritario como ya han manifestado en otros plenos, que a pesar de tantas irregularidades como su grupo ha manifestado, van a votar a favor del punto porque entienden que por alguna de las calles hay que empezar y espera que antes de terminar la legislatura estén todas las calles hechas; añade que no quiere que digan que su grupo entorpece el proyecto, que viene de la legislatura anterior.

La Sra. Alcaldesa responde que por fin vamos a empezar la ejecución del proyecto de las calles, que el orden está más que justificado y es correcto tal como dice el TAN en su Resolución al recurso planteado sobre el tema. Que no quiere polemizar, pero que todos saben de quien vienen las irregularidades. En cualquier caso, agradece al grupo socialista si se une al resto de la corporación en su apoyo al proyecto.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y ninguna abstención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.b) y 6 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, las contribuciones especiales constituyen un recurso de la hacienda municipal.

Este Ayuntamiento va a proceder a la pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, de las calles Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y Blanca de Navarra en Cintruénigo (Navarra).

Corresponde al Ayuntamiento decidir sobre la imposición de contribuciones especiales a fin de sufragar en la proporción que luego se determinará el coste de las indicadas obras, calculado en un principio en la cantidad de 531.420,11 euros, ya que se van a imponer las contribuciones especiales únicamente para financiar la obra de renovación de redes, como se ha hecho en la localidad en las todas las fases previas de obras de pavimentación y redes que se han ejecutado.

La cantidad de subvención que Gobierno de Navarra ha concedido al Ayuntamiento de Cintruénigo para financiar esta obra asciende a 307.433,12 euros. Por otra parte, la cantidad a que asciende el I.V.A. que el Ayuntamiento recuperará importa 92.229,94 euros, por lo que el importe de la obra a financiar por Ayuntamiento asciende a **131.757,05 euros**. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que la base imponible de las contribuciones especiales estará constituida, como máximo, por el 90 por 100 del coste que la entidad local soporte por la realización de las obras o por el establecimiento o ampliación de los servicios.

Se halla vigente Ordenanza para la exacción de contribuciones especiales, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 9 de marzo de 1984 y definitivamente por acuerdo plenario de 16 de abril de 1984, circunstancia que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 53 de 30 de abril de 1984.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la señalada Ley Foral de Haciendas Locales, constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o implantación de servicios públicos, de carácter local, por las entidades locales respectivas.

Visto el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que se determina el beneficio especial de los contribuyentes como consecuencia de la realización de las obras.

Considerando lo dispuesto en los preceptos citados y concordantes, tanto de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de la Ordenanza municipal,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico de obras de pavimentación y renovación de redes de las calles Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y Blanca de Navarra en Cintruénigo (Navarra), redactado por Cintec, S.L. y firmado por el autor del mismo, ingeniero de Caminos, CC y PP., D. José Ramón Ranz Garrido, de fecha septiembre de 2012.

Segundo.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de las calles Doctor Arias, Navas de Tolosa, Roncesvalles y Blanca de Navarra en Cintruénigo (Navarra).

Tercero.- Incoar asimismo expediente de ordenación del señalado tributo de conformidad con las siguientes bases de reparto:

- a) El coste total de las obras asciende a la cantidad de 531.420,11 euros, siendo el importe de la obra a financiar por Ayuntamiento (coste soportado) asciende a **131.757,05 euros**.
- b) Fijar provisionalmente la cantidad a repartir entre los beneficiarios en la suma de 61.851,07 euros equivalente al 46,94 por 100 del coste de la obra soportado por el Ayuntamiento de Cintruénigo.
- c) La cantidad a que se refiere la base anterior será objeto de rectificación y ajuste una vez finalizadas las obras de referencia y conocido su coste real y efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley Foral de Haciendas Locales que establece que “El coste total presupuestado de las obras o servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes”.
- d) Aplicar conjuntamente como módulos de reparto los siguientes: los metros lineales de fachada (con una ponderación del 60%) y la superficie de parcela (con una ponderación del 40%).
- e) En lo no específicamente previsto en las presentes bases será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de las contribuciones especiales.

Cuarto.- Aprobar a los efectos de lo establecido en el punto anterior, la relación provisional de contribuyentes, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable, según consta en el Anexo I.

Quinto.- Exponer al público durante el plazo de 30 días el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, con la finalidad de que cualquier interesado pueda examinarlo y presentar las alegaciones, reparos y observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes prevista en los artículos 119 y 120 de la Ley

Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

Determinar que en caso de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos iniciales de imposición y de ordenación concreta de las contribuciones especiales se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, publicándose entonces tanto el acuerdo como el texto definitivo en la forma establecida por la Ley Foral de Haciendas Locales y por la Ley Foral de Administración Local de Navarra, notificándose entonces a los contribuyentes las cuotas individuales que correspondan, si el interesado fuese conocido, o en su caso por edictos.

6. APROBACION, SI PROCEDE, INTERPOSICION RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA RESOLUCION TAN 5173.

Recuerda la Sra. Alcaldesa que este asunto es uno de los que ha motivado la urgencia de esta sesión y explica los antecedentes del asunto: en su día desde el Ayuntamiento se detectó que había una persona que el Ayuntamiento entendía que no había cumplido con las bases de las ayudas del PLAF. Esta persona recurrió al Tribunal Administrativo de Navarra, que le ha dado la razón. Considera el Ayuntamiento que a lo mejor no se hicieron las alegaciones correctas desde la entidad local y cree que, lo mismo que otro particular en un caso similar fue hasta el final (al contencioso), también en este caso debe irse hasta el final.

Por la Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión Informativa, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D^a Concepción Gómez anuncia que el PSOE va a votar en contra ya que es evidente que esto no es defender los intereses del pueblo: no entienden que para recuperar 600 euros de esta subvención que se le da al vecino, el Ayuntamiento tenga que gastar 1.800 euros que le va a costar el abogado para defender el caso y si lo pierde otros 1.800 euros, por lo que tenemos un gasto aproximado de 3.600 euros. Añade que está claro que el fin de este recurso es sólo justificar que le han denegado la ayuda a su compañero D. Juan José Sesma, aunque lo reboce la Sra. Alcaldesa como quiera. Continúa, afirma que utilizando el lenguaje de la Sra. Alcaldesa se le podría decir: "Este gasto, si pierde el Ayuntamiento el juicio ¿lo va a pagar la Sra. Alcaldesa de su bolsillo?" y que "El TAN esta vez a la Sra. Alcaldesa le da para el pelo". Que en este asunto está todo dicho, que se ha

hablado mucho del tema, pero que en esta ocasión, como en otras muchas, el Ayuntamiento no defiende los intereses del pueblo.

La Sra. Alcaldesa responde que ella sola no ha decidido nada, sino que pasó a la correspondiente Comisión el asunto, que ésta es la que ha emitido el informe favorable a interponer el recurso y que, en todo caso, la Resolución le “dará” al Pleno, que decidió el tema por mayoría. En cuanto a coste soportado por el Ayuntamiento, cifra en más de 4.000 euros lo que le han costado a la entidad local los informes sobre la casa de su compañero, los abogados, el contencioso, la subvención que al final no fue subvención; y todo ello, no para el interés general ni decidido por este Pleno.

Recalca que cree que en este asunto efectivamente se están defendiendo los intereses generales, que la Alcaldía pasa todo a las comisiones y finalmente es el Pleno por mayoría quien decide, no la Alcaldesa por decreto y así se ha hecho también en este caso. Cree que el Ayuntamiento debe ir hasta el final porque cree que le asiste la razón, pero que en todo caso será el Pleno quien decida.

La Sra. Gómez pide la palabra, y pregunta a la Sra. Alcaldesa si se ha parado a pensar en el daño moral que se le ha ocasionado al Sr. Sesma y a su familia con todo lo que se sacó en la legislatura anterior de la casa de sus padres, que era todo mentira, que tenía todo en regla, y lo que le ha costado económicamente a él en pérdida de horas de trabajo y en dinero de su bolsillo defender sus intereses que se los han negado por pertenecer a un partido, el partido socialista, que ahora está en la oposición. Que aquí tenemos un caso similar y al vecino el TAN le da la razón, y el caso es similar al de su compañero. Y que al Ayuntamiento y a la Alcaldesa el TAN les quita la razón, y que el Ayuntamiento se va a gastar, a nada, 3.800 euros para recuperar 600 euros y todo es para justificar lo de Juan José Sesma.

La Sra. Alcaldesa responde que no es lo mismo, que al Sr. Sesma el TAN no le dio la razón, y por eso interpuso recurso contencioso, porque entendía que se tenía que defender. Ahora, el Ayuntamiento en este nuevo caso, pero en la posición contraria (el TAN da la razón al vecino) también considera que tiene que defenderse porque entiende que el TAN no tiene razón. En cuanto al coste moral, recuerda que otras muchas personas y sus familias han tenido un gran coste moral por las afirmaciones y actuaciones del partido socialista, a las que a lo mejor se les ha hecho mucho más daño que al Sr. Sesma. Que el Sr. Sesma ha venido aquí a pedir una serie de cosas, que nadie le ha obligado a ir al contencioso, lo que le ha supuesto un gasto, pero ha sido porque él así lo quiso (quiso recurrir). Lo mismo pasa ahora con el Ayuntamiento que está en su derecho, igual que

antes el Sr. Sesma, de recurrir. Le pide que no se aventure a vaticinar la sentencia que dictará el contencioso.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 9 votos a favor (grupos municipales UPN, APC, ICC y PP), 3 votos en contra (grupo municipal PSOE) y ninguna abstención.

Vista la notificación de la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra –Sección Tercera, Núm. 5173, de fecha 22 de agosto de 2013.

Considerando el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, formulado en fecha 11 de octubre de 2013,

SE ACUERDA: *Interponer recurso contencioso-administrativo contra la Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra –Sección Tercera, Núm. 5173, de fecha 22 de agosto de 2013, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Javier Aliaga Cornago contra desestimación tácita por el Ayuntamiento del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de fecha 4 de septiembre de 2012, sobre requerimiento para que se reintegre la subvención concedida para ayuda a la inversión por la construcción de nave agrícola.*